# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
## RESUMEN DE INFORME

### FISCALIZACIÓN DE DETERMINADOS PROCESOS DE GESTIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

La Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación (Ley 1/1988, de 17 de marzo), y conforme a lo previsto en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2015, ha realizado el informe de "Fiscalización de determinados procesos de gestión de personal de la Administración General de la Junta de Andalucía", para lo cual ha fiscalizado el capítulo I "Gastos de personal" del estado de la liquidación del presupuesto de gastos en relación al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2015.

Además, como parte de la fiscalización, se ha planificado y ejecutado una revisión de cumplimiento de legalidad para emitir unas conclusiones sobre si los procesos de gestión de las nóminas y su imputación al presupuesto de gastos del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía del ejercicio 2015 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables. La naturaleza, los objetivos y el alcance del trabajo sobre el cumplimiento fueron limitados si se comparan con los previstos para emitir una opinión de seguridad razonable.

También se han fiscalizado los sistemas de información y el control interno de los procesos de gestión relativos a las nóminas y su imputación al presupuesto de gastos del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía del referido 2015.

Por último, se ha realizado el seguimiento de las recomendaciones, en aquellos aspectos que tengan alcance en la fiscalización actual, del informe JA 08/2009 "Gestión de los recursos humanos de la Junta de Andalucía: especial referencia al Sistema SIRhUS".

### INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

**OPINIÓN CON SALVEDADES:**

En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los efectos de los hechos descritos en el apartado "Fundamento de la opinión con salvedades", el capítulo I de gastos de personal del estado de liquidación del presupuesto de gastos de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 2015, relativo al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, se ha preparado, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco normativo de información financiera y presupuestaria que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

**FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES:**

Gastos de personal no relativos a la Administración General de la Junta de Andalucía y otros no integrados en SIRhUS.



carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46

1. En el capítulo I de gastos de personal, incluidos en el subconcepto económico 14939, figuran 98,47 M€ correspondientes a gastos de personal y cuotas sociales de parte del personal laboral del Servicio Andaluz de Empleo (43,26 M€) y de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (55,21 M€), ambas agencias de régimen especial. Este personal, denominado "personal de catálogo", no forma parte de la Administración General de la Junta de Andalucía y se encuentra fuera del SIRhUS.

   Las nóminas de este personal laboral no se gestionan actualmente en el SIRhUS porque estos empleados no están sujetos al VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, disponiendo de convenios específicos provenientes de sus órganos de adscripción original.

   La aplicación SIRhUS tiene como objetivo construir e implantar un sistema de información único de recursos humanos para todos los colectivos de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, además de ser una herramienta de gestión de la planificación, seguimiento y control del personal.

2. Las sustituciones del personal docente se registran en el concepto/subconcepto 12500 y no en el 12580. Esta partida ha supuesto 106,16 M€ en el ejercicio 2015, que no deben considerarse gastos del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

**OTRAS CUESTIONES SIGNIFICATIVAS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN:**

1. Gastos de personal registrados como inversiones reales:

   - El capítulo I de "Gastos de personal" no muestra todos los gastos de personal relativos a los empleados de la Administración General de la Junta de Andalucía. Se han contabilizado 19,18 M€ en el capítulo VI de inversiones reales que se corresponden a gastos de personal y que por su naturaleza económica deberían registrarse en el capítulo I.

   - La contabilización de parte de estos gastos se ha realizado conforme a lo establecido en el la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015 así como en la Orden de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos. No obstante, al menos se han identificado 2,81 M€ de gastos de personal imputados al capítulo VI que no cumplen con los requisitos establecidos en las normas anteriores para su contabilización en dicho capítulo, si no que son refuerzos para oficinas de empleo y personal para actuaciones cartográficas y estadísticas.



carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

- Por otra parte, y de acuerdo con las normas de valoración contenidas en el marco normativo de información financiera aplicable, estos gastos de personal no han sido activados como inmovilizado, por lo que se han registrado adecuadamente como gastos por su naturaleza. Por tanto, hay distintos criterios de imputación en la contabilidad financiera y la presupuestaria, en la medida que para la primera estos gastos son de personal y para la segunda son inversiones.

2. Información sobre el número de empleados públicos:

- No resulta posible conocer ni cuantificar los efectivos reales de la Junta de Andalucía al final de cada ejercicio a partir de la información contenida en las memorias de cumplimiento de los programas presupuestarios ni en la memoria, ambos estados incluidos en la Cuenta General rendida cada año.

- Las memorias de cumplimiento de los programas presupuestarios no actualizan ni modifican el número de personas asignados al inicio del ejercicio a cada programa, a pesar de que éstos suelen tener modificaciones presupuestarias durante el año.

- La memoria de la Cuenta General no ofrece información sobre el número de empleados públicos. La exigencia de esta memoria se contempla en el artículo 106.a) del Texto Refundido de La Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el cual considera que a la cuenta general se unirá "una memoria que resalte las variables más significativas de la Cuenta, en especial de los gastos e ingresos". (Los gastos de personal representan más del 33,4% de las obligaciones reconocidas cada año en la liquidación del presupuesto de gastos.)

- De igual forma, la memoria de las cuentas anuales previstas en la Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial, no prevé informar sobre el número de empleados públicos.

- Hay diferencias entre las fuentes de información que se pueden utilizar para cuantificar los recursos humanos de la Junta de Andalucía al cierre del ejercicio 2015. El total de efectivos según las memorias de cumplimiento asciende a 230.714, cantidad que difiere de las 243.844 personas que han comunicado los centros gestores consultados en la elaboración del informe de Cuenta General.

  Además, la cifra de personal según los "anexos de personal" del presupuesto de cada ejercicio, que representa la plantilla de personal al 1 de enero y tiene carácter previsional, en el caso del presupuesto del 2016, ascendería a 231.151 personas.



carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

3. Complementos de productividad:

   - Los complementos de productividad del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía han ascendido a 20,97 M€, lo que representa el 1,28% sobre el total de gastos de personal de este colectivo en el ejercicio 2015.

     La cuantía del complemento de productividad vendrá determinada globalmente en los presupuestos por departamento, servicios o programas, según se establece en la normativa aplicable. Es decir, que lo que se fija legalmente es la cuantía del complemento de productividad en los presupuestos, no un porcentaje.

   - Se han identificado ocho programas presupuestarios en siete secciones presupuestarias donde la productividad es superior al 1,28% sobre los gastos de personal, representativo del total de la productividad (20,97 M€) sobre los gastos de personal de la Administración General de la Junta de Andalucía (1.635,74 M€).

## INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

### CONCLUSIONES RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO:

1. Como resultado del trabajo efectuado, se han puesto de manifiesto durante el ejercicio 2015 los siguientes incumplimientos significativos de la normativa aplicable a los procesos de gestión de las nóminas y su imputación al presupuesto de gastos:

   - La Intervención General de la Junta de Andalucía no ha implantado el control de carácter financiero previsto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

   - La Dirección General de Política Digital, como órgano competente en la coordinación e implantación de las medidas de protección de datos de carácter personal para el SIRhUS, no ha cumplido con el artículo 96 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

   - La Dirección General de Política Digital, como órgano competente en la dirección, administración y gestión integral del SIRhUS y de otros sistemas corporativos, y en el establecimiento de las medidas de seguridad físicas y lógicas de este sistema, no ha elaborado los planes de adecuación de sistemas al Esquema Nacional de Interoperabilidad, en cumplimiento de la disposición transitoria primera del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el referido esquema.



carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

En cuanto al plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad, de conformidad con la disposición transitoria del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula dicho esquema, cabe señalar que durante el cuarto trimestre de 2015 se ha elaborado el requerido plan, aunque era exigible a los doce meses de entrada en vigor del referido real decreto, que fue el 30 de enero de 2010.

- Determinados incumplimientos de legalidad por parte de los trabajadores generan numerosas incidencias en las nóminas que son corregidas y modificadas adecuadamente, sin bien suponen una ingente cantidad de trabajo para los gestores de nóminas y para las Intervenciones.

**INFORME SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

**CONCLUSIÓN CON SALVEDADES SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO:**

Como resultado de la revisión efectuada, excepto por los efectos de las debilidades materiales de control interno descritas en los apartados siguientes, cabe concluir que, en conjunto, el nivel de control existente en los procesos de gestión y en los sistemas de información aporta un nivel de confianza razonable para garantizar su correcta ejecución, la adecuada contabilización de las transacciones realizadas y la validez, integridad, exactitud, confidencialidad y disponibilidad de la información relacionada.

**FUNDAMENTO DE LA CONCLUSIÓN CON SALVEDADES:**

1. Las resoluciones de los complementos de productividad, turnos, tardes, trabajo nocturno, festivos, plus de transportes y otro tipo de gratificaciones, que relacionan varios empleados se adjuntan o anexan en el sistema SIRhUS a una sola persona de todas las que aparecen detalladas en dichas resoluciones. La anexión de determinada documentación en el sistema SIRhUS es potestativa del usuario autorizado para ejecutar la transacción.

2. Sistema de información SIRhUS: aunque la valoración global de la eficacia de los controles analizados es positiva, se han identificado algunas debilidades materiales que representan un riesgo elevado para la fiabilidad y seguridad de la información y la disponibilidad del SIRhUS.

3. El control interno ejercido por la Intervención General de la Junta de Andalucía interno implementado a través del SIRhUS, ha consistido en la fiscalización de las tablas de retribuciones y retenciones, sobre las cuales se calculan y elaboran las nóminas, en la fiscalización previa de los actos administrativos con incidencia en nómina y en la fiscalización posterior de la nómina y de los pagos. La IGJA no ha implantado el control de carácter financiero previsto en la normativa señalada.



carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

## SEGUIMIENTO DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INFORME JA 08/2009 "GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: ESPECIAL REFERENCIA AL SISTEMA SIRHUS"

El seguimiento de las conclusiones y recomendaciones del informe JA 08/2009 "Gestión de los recursos humanos de la Junta de Andalucía: especial referencia al Sistema SIRhUS", relativo al ejercicio 2009, que pudieran tener incidencia y deban ser consideradas en este nuevo informe se expone en el siguiente cuadro:

| Conclusiones y recomendaciones | Grado de implantación |
|---|---|
| No está integrado el personal docente no universitario de la Consejería de Educación ni el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud, los cuales están controlados por sus propios sistemas de información. Tampoco se incluye el personal del sector público empresarial de la Junta de Andalucía. | No implantada |
| Deberían documentarse los procedimientos de control sobre las nóminas realizados por el servicio de "Retribuciones y seguridad social" de la Dirección General de la Función Pública. | Implantada |
| La Intervención General de la Junta de Andalucía no ejecuta los procedimientos relativos al control posterior de la nómina y el control financiero de la misma debido a que no se ha completado la implantación de los módulos de SIRhUS relativos a estas tareas. | Pendiente el control financiero |
| El nivel de seguridad del sistema de información SIRhUS no cumple con lo previsto, a tal efecto, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. | No implantada |
| Los controles sobre el proceso de datos del SIRhUS, consistentes en validaciones informáticas y procedimientos automáticos, se documentan solamente con los comandos e instrucciones informáticas que los ejecutan. Se deberían documentar de forma clara y comprensible. | Implantada |
| El SIRhUS debería tener diseñados procedimientos de auditoría y monitoreo continuo, tanto desde la perspectiva de control interno como desde la evidencia de la ejecución del control ante terceros externos. | Implantada |
| La falta de evidencia relativa al funcionamiento del procedimiento de "administración de sistemas", incluido en el sistema de aseguramiento de la calidad supuso que no se pudieron evaluar los procesos sobre la vigilancia y monitorización de los servicios y las emergencias y resolución de incidencias. | Implantada |

**NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.**



carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46